



Creado por Ley N° 13415

## Resolución de Gerencia Municipal N 342-2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 04 de diciembre de 2019.

**VISTO**

El informe N° 540-2019-MDSJB/GAF-SGRRHH; Informe N° 430-2019-MDSJB/GIP/AMO, Informe N° 199-2019-MDSJB-GIP/JCMQ-GO; Informe N° 209-2019-MDSJB-GIP/WFC-RO, el residente de la Obra: Ing. Wilfredo Farfán Cárdenas, remite las renunciaciones laborales del personal Técnico Administrativo de la Obra : "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO" ; y;

**CONSIDERANDO**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, con Informe N° 540-2019-MDSJB/GAF-SGRRHH, el Subgerente de Recursos Humanos CPC Nicolás Fernández Martínez, remite el informe de las renunciaciones del personal Técnico Administrativo de la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO"

Que, mediante Informe N° 430-2019-MDSJB/GIP/AMO, el Gerente de Infraestructura Publica Ing Alberto Malca Ore, hace de conocimiento sobre las renunciaciones irrevocables del Personal Técnico Administrativo de la obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", y con el Informe N° 199-2019-MDSJB-GIP/JCMQ-GO el Gerente de la Obra Chaquihuaycco, opina favorable y debe proseguir con los tramites correspondientes sobre la renuncia presentado por los administrados.

Que, con Informe N° 209-2019-MDSJB-GIP/WFC-RO, el Residente de obra de Chaquihuaycco Ing. Wilfredo Farfán Cárdenas, con el visto bueno del Supervisor de la Obra Ing Isaac W. Altamirano Biberos y el Visto bueno de la Administradora CPC Roció Del Pilar Tenorio Gutiérrez, solicitan que se acepten las renunciaciones presentados por los administrados, de la misma manera hace de conocimiento que mediante Informe N° 177-2019 MDSJB-GIP/WFC-RO, se hizo las bajas del personal Técnico Administrativo( en la que adjuntan la constancia de baja de cada trabajador)

Que, mediante Carta N° 001-2019-WVA, el Señor Wilber Villar Andia, presenta su renuncia Irrevocable al cargo de Asistente Administrativo I de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", por motivos estrictamente personales, con efectividad desde el 31 de octubre del 2019.

Que, mediante Carta N° 01-2019-TPS, la señora Senayda Tacuri Pariona presenta su renuncia Irrevocable al cargo de Paleta IV de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", por motivos estrictamente personales, con efectividad desde el 31 de octubre del 2019.

Que, mediante Carta N° 01-2019-OTR, la señora Recardina Ochoa Torres presenta su renuncia Irrevocable al cargo de Paleta III de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", por motivos estrictamente personales, con efectividad desde el 31 de octubre del 2019.

Que, mediante Carta N° 01-2019-YHM, la señora Margarita Yupanqui Huamanchao presenta su renuncia Irrevocable al cargo de Paleta II de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", por motivos estrictamente personales, con efectividad desde el 31 de octubre del 2019.

Que, mediante Carta N° 01-2019-CPE, la señora Elizabeth Cisneros Ponce presenta su renuncia Irrevocable al cargo de Paleta I de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", por motivos estrictamente personales, con efectividad desde el 31 de octubre del 2019.

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



2303



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
"Un Distrito para Todos"

**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**

Creado por Ley N° 13115

Que, mediante Carta N° 01-2019-PROYECTO DE CHAQUIHUAYCCO INGENIERO DE SEGURIDAD/LBG, el Ing. Leoncio Bejar Garcia presenta su renuncia Irrevocable al cargo de Ingeniero de Seguridad de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", por motivos estrictamente personales, con efectividad desde el 06 de noviembre del 2019.

Que, mediante Resolución de Alcaldía 100-2019-MDSJB/ALC, de fecha 08 de abril de 2019 se aprueba la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF - "Normas para Contratación de personal Eventual por Servicios Personales con cargo a Ejecución Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa y Especialista para la Elaboración de Estudios de Inversión de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista."

Que, conforme señala el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y e) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, conforme a lo vertido en el párrafo que antecede no requiere de un concurso público y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho a ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 254-2019-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LAS RENUNCIAS VOLUNTARIAS del Personal Técnico Administrativo de la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO":**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	APARTIR DE CUANDO
1	Wilber Villar Andia	Asistente Administrativo I	31 de octubre del 2019.
2	Senayda Tacuri Pariona	Paletera IV	31 de octubre del 2019.
3	Recardina Ochoa Torres	Paletera III	31 de octubre del 2019.
4	Margarita Yupanqui Huamanchao	Paletera II	31 de octubre del 2019.
5	Elizabeth Cisneros Ponce	Paletera I	31 de octubre del 2019.
6	Leoncio Bejar Garcia	Ingeniero de Seguridad	06 de noviembre del 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACLARAR que:**

1. La Resolución de Gerencia Municipal N°230-2019-MDSJB/GM., tendrá vigencia desde el 03/09/2019 al 31/10/2019, a razón de la renuncia presentada por Wilber Villar Andia.
2. La Resolución de Gerencia Municipal N°245-2019-MDSJB/GM., tendrá vigencia desde el 02/09/2019 al 31/10/2019, a razón de la renuncia presentada por Senayda Tacuri Pariona.
3. La Resolución de Gerencia Municipal N°244-2019-MDSJB/GM., tendrá vigencia desde el 02/09/2019 al 31/10/2019, a razón de la renuncia presentada por Recardina Ochoa Torres.
4. La Resolución de Gerencia Municipal N°243-2019-MDSJB/GM., tendrá vigencia desde el 02/09/2019 al 31/10/2019, a razón de la renuncia presentada por Margarita Yupanqui Huamanchao.
5. La Resolución de Gerencia Municipal N°242-2019-MDSJB/GM., tendrá vigencia desde el 02/09/2019 al 31/10/2019, a razón de la renuncia presentada por Elizabeth Cisneros Ponce.
6. La Resolución de Gerencia Municipal N°315-2019-MDSJB/GM., tendrá vigencia desde el 01/11/2019 al 06 /11/2019, a razón de la renuncia presentada por Leoncio Bejar Garcia.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** a los interesados el presente acto resolutorio, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas y, demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades que prescribe la Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

CPC: Carlos Celestino Jayo Choque  
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



PRO  
Resolución d  
San Juan Bautista, 04 d  
VISTO N° 540-2  
El informe N° Info